

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-1288-2021

B.5

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



De: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Asunto: Entrega de comentarios a EsIA.

Fecha: Lunes 06 de septiembre de 2021.

Por medio de la presente, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0558-2408-2021, recibido el 31 de agosto de 2021, sobre solicitud de criterio técnico a Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: "**DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA**", a desarrollarse en los Corregimientos de Changuinola, El empalme, El silencio, Guabito, Barriada 4 de abril, Finca 6 y Finca 60, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **Ministerio de Obras Públicas**, le remitimos adjunto el respectivo informe técnico con las observaciones y comentarios al estudio.



SB/EN/av
Adjunto informe técnico DAPB-1288-2021.

cc. Lic. Edilma Solano – Técnica de Impacto Ambiental.

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-1288-2021)

Proyecto: **Diseño y rehabilitación de calles internas del distrito de Changuinola, provincia de Bocas del toro.**

Ubicación: **Corregimientos de Changuinola, El empalme, El silencio, Guabito, Barriada 4 de abril, Finca 6 y Finca 60, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.**

No de Expediente: **DEIA-II-F-083-2021.**

Promotor: **Ministerio de Obras Públicas.**

Área de proyecto: **61.01 km**

Fecha del informe: **jueves 02 de septiembre de 2021**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto **Diseño y rehabilitación de calles internas del distrito de Changuinola, provincia de Bocas del toro**

- Muchas calles del Distrito de Changuinola colindan con pequeños fragmentos de bosques y fincas bananeras, de las cuales pueden albergar fauna, que durante la fase de ejecución del proyecto, podría generar impactos negativos a estos organismos, por lo tanto se deben realizar esfuerzos de implementar las adecuadas medidas de mitigación dirigidas a minimizar y compensar los mismos.
- Debe presentar un plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, una vez sea aprobado el EsIA, en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su posterior revisión y aprobación, en cumplimiento con la Resolución AG-0292-2008 “*Por lo cual se establecen los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre*”, así como también contemplar esfuerzos de rescates en los cuerpos, de agua donde se desarrollaran obras en cauce (Cajones pluviales y puentes).


Lic. Anthony Vega
Tec. de Biodiversidad

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anthony Vega
C.T. Idoneidad N°.0041